



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PAUCARPATA

07 OCT 2025

[Handwritten signature]

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 040-2025-MDP

Paucarpata, 12 de setiembre de 2025.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Paucarpata, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 017-2025-MDP de fecha 12 de setiembre de 2025, trató el Expediente 134591 sobre: “SE **APRUEBE**, SOLICITAR al Gobierno Regional de Arequipa la afectación en uso, del predio ubicado frente a la manzana V de la Urbanización Leoncio Prado, Distrito de Paucarpata, Provincia y Departamento de Arequipa, con un área de 1747.44m2, por plazo indeterminado, que será destinada para la ejecución del proyecto “RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO EN EL PREDIO 01 FRENTE A LA MZA. – V DE LA URBANIZACION LEONCIO PRADO, DISTRITO DE PAUCARPATA- PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE AREQUIPA”, inscrito en la Partida Registral N° P11453828 de Registro de Predios de la Zona Registral N° XII Sede Arequipa, de la Oficina Regional de Arequipa”; y,



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;



Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en el sub numeral 1.1 del numeral 1 del artículo IV del Título Preliminar, establece que, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidas;



Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que: “*Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos*”;

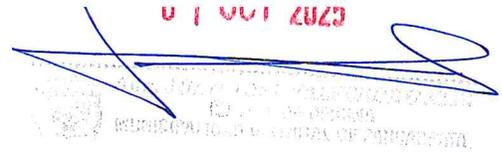
Que, el artículo 1° de la Ley N° 31433, “Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de Concejos Municipales y Consejos Regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización”, establece modificaciones a los artículos 9, 10, 13, 20, 29 y 41 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, de conformidad con los siguientes textos: “(...) *Artículo 41.- Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda.*”;



Que, el ítem 2 del numeral 3.4 del artículo 2 del Decreto Supremo N°008-2021-VIVIENDA establece que son actos de administración, aquellos a través de los cuales se ordena el uso y aprovechamiento de los predios estatales, tales como: afectación en uso, cesión en uso, usufructo,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PAUCARPATA



arrendamiento, comodato, servidumbre, y otros actos que no impliquen desplazamiento de dominio;

Que, el artículo 151 de la norma antes mencionada respecto a la afectación en uso señala: *"Por la afectación en uso se otorga a una entidad el derecho de usar a título gratuito, un predio de dominio privado estatal, para que lo destine al uso o servicio público para el cumplimiento de sus fines institucionales. En forma excepcional, puede constituirse sobre predios de dominio público siempre que no se desnaturalice u obstaculice el normal funcionamiento del uso público del predio o de la prestación del servicio público, conforme a lo establecido en el párrafo 90.2 del artículo 90 del Reglamento. Las condiciones específicas de la afectación en uso son establecidas en la resolución que la aprueba o en sus anexos, de ser el caso";*



Que, el artículo 152 del citado marco legal, establece que: *"152.1. La afectación en uso se otorga a plazo indeterminado o determinado, en atención a la naturaleza de la finalidad para el uso o servicio público requerido. 152.2. El plazo debe establecerse en la resolución aprobatoria, bajo sanción de nulidad. La entidad que aprueba el acto puede modificar el plazo de acuerdo con la naturaleza del uso o servicio público, para lo cual emite la respectiva resolución, debidamente sustentada. 152.3. En las afectaciones en uso a plazo determinado cabe la renovación";*



Que, por su parte el artículo 153 sobre procedimiento de afectación en uso, prevé que: *"(...) 153.2 La solicitud se presenta ante la entidad propietaria del predio o, en el caso de los predios del Estado, ante la SBN o el Gobierno Regional con funciones transferidas, según corresponda. 153.3 La solicitud debe contener los requisitos establecidos en el artículo 100 del Reglamento.";*



Que, la Resolución N° 047-2016/SBN se modifica la Directiva N° 005-2011-SBN "Procedimientos para el otorgamiento y extinción de la afectación en uso de predios de dominio privado, estatal, así como para la regularización de afectación en uso de predios de dominio público", aprobada mediante Resolución N° 050-2011/SBN; determinado en el numeral 3.3 que *"Las solicitudes de afectación en uso formuladas por los Gobiernos Regionales y/o Gobiernos Locales, deberán de contar con el Acuerdo de Concejo Regional o Acuerdo Municipal respectivamente, en el que se apruebe la petición, salvo se trate de una regulación de afectación en uso, en cuyo caso no será necesario tal requisito";*



Que, mediante Oficio N° 002-2025-GIP-MDP de fecha 10 de enero del 2025, el Gerente de Infraestructura Pública remite al Gobierno Regional de Arequipa el Informe N° 009-2025-SGEP-IP-MDP emitido por la Sub Gerencia de Ejecución de Proyectos de Infraestructura Pública, mediante el cual se informa el estado situacional del predio registrado con la Partida Registral N° 11453828 y los problemas identificados, solicitando con ello la cesión en uso de dicho predio;

Que, a través del Oficio N° 795-2025-GRA/OAT de fecha 05 de mayo del 2025, la Oficina de Ordenamiento Territorial del Gobierno Regional, informa los requisitos para solicitar afectación en uso del terreno inscrito en la Partida Registral N° 11453828;

Que, con Informe N° 1074-2025-SGEP-IP-MDP de fecha 28 de agosto del 2025, la Sub Gerencia de Ejecución de Proyectos de Infraestructura Pública, solicita que se derive el expediente a Sesión de Concejo para la aprobación del Acuerdo de Concejo Municipal que solicita el Gobierno Regional de Arequipa la aprobación de afectación en uso a favor de la Municipalidad Distrital de Paucarpata del Predio 1, ubicado Frente a la Mz. V de la Urbanización Leoncio Prado, Distrito de Paucarpata, el cual cuenta con un área de 1747.44 m2, a plazo indeterminado para la ejecución del proyecto "Recuperación del Espacio Público en el predio 01, frente a la Mz. V de la Urbanización Leoncio Prado, distrito de Paucarpata, Provincia y departamento de Arequipa";



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PAUCARPATA

01 OCT 2025

Que, Mediante Informe N° 438-2025-OGAJ-MDP de fecha 28 de agosto del 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica concluye que se cumplen con todos los requisitos legales para que el Pleno del Concejo Municipal apruebe solicitar al Gobierno Regional de Arequipa la afectación en uso, del predio ubicado frente a la manzana V de la Urbanización Leoncio Prado, Distrito de Paucarpata, Provincia y Departamento de Arequipa, con un área de 1747.44m2, por plazo indeterminado, que será destinada para la ejecución del proyecto "RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO EN EL PREDIO 01 FRENTE A LA MZA. – V DE LA URBANIZACION LEONCIO PRADO, DISTRITO DE PAUCARPA- PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", inscrito en la Partida Registral N° P11453828 de Registro de Predios de la Zona Registral N° XII Sede Arequipa, de la Oficina Regional de Arequipa";

Que, estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el numeral 25 del Artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal, **POR UNANIMIDAD**, y con dispensa de la lectura y aprobación del Acta, **POR MAYORIA**, se emitió el siguiente:



ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: SOLICITAR al Gobierno Regional de Arequipa la Afectación en Uso del predio ubicado frente a la manzana V de la Urbanización Leoncio Prado, Distrito de Paucarpata, Provincia y Departamento de Arequipa, con un área de 1747.44m2, por plazo indeterminado, que será destinada para la ejecución del proyecto "RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO EN EL PREDIO 01 FRENTE A LA MZA. – V DE LA URBANIZACION LEONCIO PRADO, DISTRITO DE PAUCARPATA- PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", inscrito en la Partida Registral N° P11453828 de Registro de Predios de la Zona Registral N° XII Sede Arequipa, de la Oficina Regional de Arequipa.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR al MG. MARCO ANTONIO ANCO HUARACHI, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Paucarpata para que pueda suscribir y/o delegar en funcionarios competentes las facultades generales y/o específicas para suscribir todo tipo de documentos necesarios para lograr dicho fin, así como para presentar el título a la Zona Registral XII – Sede Arequipa – Oficina Regional de Arequipa.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina General de Secretaría General la notificación y archivo del presente dispositivo conforme a ley y a la Oficina de Tecnología de la Información su publicación en el portal institucional (www.munipaucarpata.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA

Abog. Juan José Valverde Ortiz
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA

Abog. Marco Antonio Anco Huarachi
ALCALDE

ALCALDÍA
GERENCIA MUNICIPAL
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA
SUB GERENCIA DE EJECUCION DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA
OFICINA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN
INTERESADO
OCI
ARCHIVO.